UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2019-FCE-D

Ayacucho, 05 de enero de 2019

Visto el expediente de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de la Comisión Revisora y Dictaminadora, remite un expediente de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación de dicha unidad académica, para su aprobación y trámite;

Que, el expediente se encuentra conforme y concordante con el procedimiento de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1998 del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 0221-98 y la Resolución del Consejo Universitario Nº 033-99-UNSCH-CU que modifica las siglas de las asignaturas; y Plan de Estudios 2006 del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria, aprobado mediante Resolución Decanal Nº 074-2005-FCE-D y Resolución del Consejo Universitario Nº 0753-2005-UNSCH-CU, respectivamente;

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Revisora y Dictaminadora y opinión favorable de la Coordinadora del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria y, con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU que autoriza al Decano para atender asuntos académico-administrativos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta el mismo;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación de la egresada del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la forma siguientes:

Plan de Estudios 1998

01 BENDEZÚ CHALCO, Rafael Francisco (EP Secundaria-CECU).

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (01) a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, para los trámites subsiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EP Educación Secundaria
Coordinación CECU
Interesado
Archivo

EEFM/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. ELOY E. PERIA MACIZO
DECANO